

Murcia

3643 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación VI del Estudio de Detalle Ciudad número 7 de Murcia.

El Alcalde-Presidente a la vista de la propuesta formulada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en su sesión celebrada el pasado 8 de febrero, emitió, entre otros, el siguiente decreto:

«Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación VI del Estudio de Detalle Ciudad número 7 de Murcia, cuyos límites son los siguientes:

Norte: Calle Fábricas del Gas.

Este: Unidad de Actuación IV del mismo Estudio de Detalle.

Sur: Unidad de Actuación V del mismo Estudio de Detalle.

Oeste: Camino de la Fuensanta.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 8 de marzo de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

—

Murcia

3817 Gerencia de Urbanismo. Licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 908/2002. Don Silveio Pujalte Sánchez.

Construir vivienda unifamiliar en carretera de la Puebla de Soto a La Raya, en Murcia.

Murcia, 12 de marzo de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

3816 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación de la Unidad de Actuación III del P.P. Zm-Eg1 El Campillo (El Esparragal) (Gestión-compensación: 2043GC01).

Por decreto del Alcalde Presidente de fecha 22 de febrero de 2002, se ha aprobado inicialmente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Zm-EG1 El Campillo (El Esparragal), así como llevar a cabo la ejecución de la mencionada Unidad de Actuación mediante el sistema de concertación directa, solicitado por don Francisco Ruiz Gijón, en representación de la mercantil Inversiones El Campillo, S.L., en su condición de propietaria incluida en dicha Unidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 7 de marzo de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

—

Murcia

3809 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de una modificación del Estudio de Detalle en Plan Parcial «La Basílica» de Algezares, que afecta a las parcelas H-1 y H-2.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2002, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Estudio de Detalle en Plan Parcial «La Basílica» de Algezares, que afecta a las parcelas H-1 y H-2.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 3 de abril de 2002.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.